



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 09 de septiembre de 2026  
ALP/CD/SV/RAL/CITE/83/2025-2026

|                                                                             |           |                                                                      |           |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS<br>SECRETARIA GENERAL<br><b>RECIBIDO</b><br>09 SEP 2026 |           | CÁMARA DE DIPUTADOS<br>PRESIDENCIA<br><b>RECIBIDO</b><br>09 SEP 2026 |           |
| HORA:                                                                       | FIRMA:    | HORA: 10:39                                                          | FIRMA:    |
| Nº REGISTRO:                                                                | Nº FOJAS: | Nº REGISTRO:                                                         | Nº FOJAS: |

Señor  
Roberto Julio Castro Salazar  
**PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.

**REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY ATENCIÓN  
EMERGENTE Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,  
INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO, SOCIAL Y ECONÓMICO  
DEL MUNICIPIO DE VIACHA.**

De nuestra mayor consideración:

**PL-767/25**

Mediante la presente, y en estricto apego a la facultad de iniciativa legislativa establecida en el Numeral 2, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, tenemos a bien presentar el Proyecto de Ley referido al: **ATENCIÓN EMERGENTE Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE VIACHA.**

Ello, para fines de consideración y aprobación inicial ante la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

**Nicole Sofia Rocha Ríos**  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**Dip. Pamela Jaldin Velez**  
PRESIDENTA  
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS  
INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS,  
CULTURAS E INTERCULTURALIDAD  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Arq. Mario Bernardo Romero Lizaso**  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**Sergio Luis Vasquez**  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

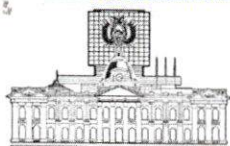
**Dip. Rodrigo Antonio Loma**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**Susana Carola Campos Lillo**  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**Alejandra Gutierrez Alvarez**  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**Maria Angelica Villena**  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**Rodrigo Condori Mamani**  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •  
2025-2026





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Lic. Lissa A. Claros L.  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ana María Quiroga Ramírez  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Susana C. Campos Elío  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Beatriz Sarzuri  
DIPUTADA NACIONAL  
BOLIVIA

  
Dip. Adriana Jiménez  

María E. Pachacuti Ticona  
SENADORA NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •  
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
ECONOMÍA PLURAL,  
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA  
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N° .....  
ATENCIÓN EMERGENTE Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, INDUSTRIAL,  
TECNOLÓGICO, SOCIAL Y ECONÓMICO  
DEL MUNICIPIO DE VIACHA

PL-767/25

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Municipio de Viacha, del Departamento de La Paz, constituye un espacio de importancia estratégica por su crecimiento urbano, su actividad industrial y productiva, su vinculación con la ciudad de El Alto y su potencial para consolidarse como un polo de desarrollo económico, logístico y tecnológico.

Los hechos ocurridos el 4 de septiembre de 2026, a consecuencia de las explosiones registradas en instalaciones del Regimiento de Artillería y Mantenimiento RAM-2 "Bolívar", ocasionaron pérdida de vidas humanas, personas heridas y daños en viviendas, infraestructura, bienes y actividades económicas, evidenciando además la necesidad de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante emergencias en el municipio.

Lo precedente amerita enfrentar una situación que no debe limitarse a la reparación de los daños inmediatos. La reconstrucción constituye una oportunidad para impulsar una intervención integral que fortalezca las condiciones sociales, económicas, productivas, tecnológicas, sanitarias, viales y de seguridad de Viacha.

En este marco, el presente Proyecto de ley plantea seis componentes estratégicos: i). - la creación de una zona franca comercial, industrial y tecnológica; ii). - la construcción y equipamiento de un hospital de segundo nivel; iii). - el desarrollo de una conexión vial de alta capacidad entre El Alto y Viacha; iv). - la implementación de un instituto de educación superior digital especializado en carreras tecnológicas; v). - un programa extraordinario de reconstrucción y recuperación por las explosiones, y; vi). - una estación Integral de bomberos y atención de emergencias.

Estos componentes lograrán articular la inversión, industria, logística, formación tecnológica, salud, seguridad y recuperación social, con el propósito de contribuir a la transformación de Viacha en un polo estratégico de desarrollo del Departamento de La Paz y de Bolivia.

La ejecución de las medidas previstas debe realizarse respetando la distribución constitucional de competencias, la autonomía de las entidades territoriales y universitarias cuando corresponda, y las normas aplicables en materia de planificación, inversión pública, financiamiento y gestión de riesgos.

Mgts. FRANCISCO M. ARANCIBIA IBÁÑEZ  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Bergio Luis Vázquez  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Arq. Mario Bernardo Rodríguez  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Jep. Rodrigo Antonio Loma  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Adriana E. Aguirre Castañeda  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Maria Angelica Villena  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2025-2026

Nicole Sofía Rocha Ríos  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Susana C. Campos Elio  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rodrigo Condori Mamani  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Alejandra Buitrago Alvarez  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Pamela Jaldin Velez  
PRESIDENTA  
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS  
INDIGENAS, ORIGINARIOS, CAMPESINOS,  
CULTURAS E INTERCULTURALIDAD  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ana Maria Quiroga Ramirez  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Susana C. Campos Elio  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Gloria A. Claros L.  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Beatriz Sarzuri  
DIPUTADA NACIONAL  
ROIVIA

Helka Ramirez  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Maria E. Pachacuti Ticona  
SENADORA NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Adriana Jimenez



• CÁMARA DE DIPUTADOS •  
2025-2026





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
ECONOMÍA PLURAL,  
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA  
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N° .....  
ATENCIÓN EMERGENTE Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, INDUSTRIAL,  
TECNOLÓGICO, SOCIAL Y ECONÓMICO  
DEL MUNICIPIO DE VIACHA

PL-767/25

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** - La presente tiene por objeto establecer medidas de atención y reconstrucción por los efectos de las explosiones ocurridas el 4 de septiembre de 2026 en el Municipio de Viacha, así como promover su desarrollo estratégico, industrial, tecnológico, social y económico mediante la implementación progresiva de proyectos de interés y prioridad nacional.

**ARTÍCULO 2. (DECLARATORIA DE PRIORIDAD E INTERÉS NACIONAL).** - Se declara de prioridad e interés nacional la atención, reconstrucción, recuperación y desarrollo integral del municipio de Viacha, del Departamento de La Paz, mediante proyectos destinados a fortalecer su infraestructura, capacidad industrial, desarrollo tecnológico, servicios de salud, conectividad vial, educación superior tecnológica, seguridad y desarrollo económico y social.

**ARTÍCULO 3. (COMPONENTES ESTRATÉGICOS).** - Para el cumplimiento de la presente ley se establecen como componentes estratégicos:

- a) Creación e implementación de la Zona Franca Comercial, Industrial y Tecnológica de Viacha.
- b) Construcción y equipamiento de un Hospital de Segundo Nivel.
- c) Construcción y mejoramiento integral de una vía de alta capacidad El Alto-Viacha.
- d) Implementación de la primera Universidad Digital de Bolivia, especializada en formación tecnológica, conforme al régimen constitucional y legal aplicable.
- e) Implementación de Programas de Reconstrucción y Recuperación Integral de viviendas, infraestructura, actividades económicas y demás bienes afectados por las explosiones ocurridas el 4 de septiembre de 2026.
- f) Construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de una Estación Integral de Bomberos y Atención de Emergencias del Municipio de Viacha.

**ARTÍCULO 4. (ZONA FRANCA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICA DE VIACHA).** I. - Se declara de prioridad nacional la creación e implementación de la Zona Franca Comercial, Industrial y Tecnológica de Viacha, destinada a promover inversiones, generación de empleo, industrialización, comercio, innovación, transferencia tecnológica y diversificación productiva.

II. - El Órgano Ejecutivo, a través de los ministerios e instituciones competentes, ejecutará y/o gestionará los estudios técnicos, económicos, territoriales, ambientales y jurídicos necesarios para determinar su ubicación, extensión, infraestructura, administración y régimen de funcionamiento, conforme a normativa vigente.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •  
2025-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ARTÍCULO 5. (FINALIDADES DE LA ZONA FRANCA).** - La Zona Franca tendrá entre sus finalidades:

- a) Promover nuevas industrias;
- b) Atraer inversión nacional y extranjera;
- c) Generar empleo;
- d) Promover industrias de base tecnológica;
- e) Incentivar transformación y agregación de valor;
- f) Facilitar operaciones comerciales y logísticas;
- g) Promover transferencia de tecnología y conocimiento;
- h) Incentivar emprendimientos tecnológicos;
- i) fortalecer cadenas productivas del departamento de La Paz, y;
- j) Contribuir a la diversificación de la economía nacional.

**ARTÍCULO 6. (HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL).** I. - Se declara prioridad nacional la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de un Hospital de Segundo Nivel en el Municipio de Viacha.

II. - El establecimiento deberá contar con infraestructura, equipamiento, recursos humanos y servicios acordes con las necesidades de la población y las normas del Sistema Nacional de Salud.

III. - El Órgano Ejecutivo y las entidades territoriales autónomas competentes coordinarán, en el marco de sus atribuciones, los estudios, diseño, financiamiento, construcción, equipamiento y funcionamiento del establecimiento.

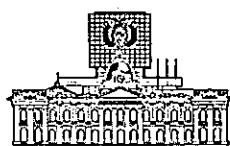
**ARTÍCULO 7. (CONEXIÓN VIAL EL ALTO-VIACHA).** I. - Se declara prioridad nacional la construcción, conclusión, ampliación y mejoramiento integral, según determinen los estudios técnicos, de la conexión vial El Alto-Viacha, orientada a consolidar una vía de alta capacidad, segura y adecuada al crecimiento urbano, industrial y comercial.

II. - El proyecto considerará las necesidades de transporte público, transporte pesado, actividad industrial, logística y circulación de personas y mercancías.

III. - Las entidades competentes realizarán las gestiones necesarias para su planificación y ejecución conforme al régimen competencial y a la Red Vial que corresponda.

**ARTÍCULO 8. (UNIVERSIDAD DIGITAL Y TECNOLÓGICA).** I. - Se declara prioridad nacional la implementación en el Municipio de Viacha de una universidad pública especializada en ciencia, tecnología, innovación y formación digital, conforme a la Constitución Política del Estado, el régimen de educación superior y la autonomía universitaria cuando corresponda.

II. - Su oferta académica estará orientada prioritariamente a inteligencia artificial, robótica y automatización, ingeniería de software, ciencia de datos, ciberseguridad, telecomunicaciones, electrónica, tecnologías industriales, energías renovables, transformación digital y otras disciplinas científicas y tecnológicas vinculadas al desarrollo productivo nacional.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •

2025-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

III. - El modelo académico priorizará educación digital, laboratorios tecnológicos, investigación aplicada, innovación, emprendimiento y vinculación con el sector industrial y productivo.

**ARTÍCULO 9. (VINCULACIÓN INDUSTRIA-TECNOLOGÍA-EDUCACIÓN).** - El Órgano Ejecutivo promoverá, conforme a sus competencias, mecanismos de cooperación entre la institución de educación superior prevista en la presente Ley, la Zona Franca Comercial, Industrial y Tecnológica de Viacha, empresas públicas y privadas, centros de investigación y organismos nacionales e internacionales, para desarrollar investigación aplicada, transferencia tecnológica, innovación y formación especializada.

**ARTÍCULO 10. (ESTACIÓN INTEGRAL DE BOMBEROS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS).** I. - Se declara prioridad nacional la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de una Estación Integral de Bomberos y Atención de Emergencias en el Municipio de Viacha, destinada a fortalecer la prevención, respuesta inmediata, rescate y atención frente a incendios, explosiones, accidentes, desastres y otras emergencias.

II. - La Estación deberá contar con infraestructura adecuada, equipamiento especializado, vehículos de emergencia, sistemas de comunicación y personal capacitado, conforme a estudios técnicos y al régimen institucional aplicable.

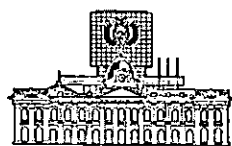
III. - Su implementación considerará especialmente los riesgos derivados del crecimiento industrial del municipio y de instalaciones que almacenen, manipulen o transporten materiales inflamables, combustibles, sustancias químicas u otros materiales peligrosos.

**ARTÍCULO 11. (PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN).** I. - El Órgano Ejecutivo, en coordinación con las entidades territoriales autónomas competentes, promoverá e implementará, en el marco de sus atribuciones, un Programa Extraordinario de Reconstrucción y Recuperación de las zonas afectadas por las explosiones ocurridas el 4 de septiembre de 2026.

II. - El Programa comprenderá, según evaluación técnica:

- a) Reparación y reconstrucción de viviendas;
- b) Reparación de establecimientos educativos y de salud;
- c) Recuperación de infraestructura pública;
- d) Reparación de servicios básicos afectados;
- e) Recuperación de establecimientos comerciales y productivos;
- f) Reposición o reparación de servicios públicos.

III. - El nivel central del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas correspondientes y en el marco de sus competencias, podrá disponer o gestionar maquinaria pesada, equipos, personal técnico, mano de obra, materiales de construcción y otros recursos logísticos disponibles para las labores de limpieza, demolición controlada, remoción de escombros, reparación, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •

2025-2026





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ARTÍCULO 12. (ATENCIÓN A DAMNIFICADOS Y AFECTADOS).** I. - Las personas y familias afectadas por las explosiones serán incorporadas a mecanismos de atención, reparación y recuperación conforme a la evaluación técnica y al registro oficial de afectados.

II. - Las medidas de asistencia y reconstrucción serán independientes de las investigaciones destinadas a determinar las causas y responsabilidades emergentes de las explosiones, sin perjuicio de los derechos y acciones legales que correspondan.

**ARTÍCULO 13. (FINANCIAMIENTO).** I. - El Órgano Ejecutivo y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, podrán gestionar recursos destinados al cumplimiento de la presente ley.

II. - Los recursos podrán provenir de las siguientes fuentes:

- a) Tesoro General de la Nación;
- b) Recursos departamentales o municipales;
- c) Crédito interno y externo;
- d) Cooperación nacional e internacional;
- e) Mecanismos de inversión legalmente permitidos;
- f) Otras fuentes de financiamiento establecidas por normativa vigente.

**ARTÍCULO 14. (COORDINACIÓN INTERGUBERNATIVA).** - A los fines del artículo precedente, el Órgano Ejecutivo promoverá mecanismos de coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, Gobierno Autónomo Municipal de Viacha y otras instancias públicas y privadas para la planificación y ejecución de los proyectos establecidos en la presente Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**

El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente ley, en el plazo de treinta (30) días a partir de su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

*[Firma]*  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

*[Firma]*  
Susana Carola Campos Elío  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

*[Firma]*  
Dip. Pamela Jaldín Velez  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS  
INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS,  
CULTURAS E INTERCULTURALIDAD  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*[Firma]*  
Dip. Rodrigo Antonio Loma  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

*[Firma]*  
Arq. Mario Bermúdez  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

*[Firma]*  
Nicole Sofía Rocha Ríos  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

*[Firma]*  
María B. Aguirre Caste...  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

*[Firma]*  
María Angeliza Villena  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •  
2025-2026





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
**Alejandra Buitrago Alvarez**  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**Rodrigo Condori Mamani**  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**Ana Maria Quiroga Ramirez**  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

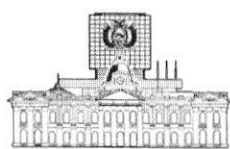
  
**Susana Campos Elio**  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**Liza Lissa A. Claros L.**  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**Beatriz Sarzuri**  
DIPUTADA NACIONAL  
BOLIVIA

  
**Maria D. Pachacute Ticana**  
SENADORA NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
**Dip. Adriana Jimenez**



• CÁMARA DE DIPUTADOS •  
2025-2026